

## DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

**CERTIFICA:** que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de febrero de 2023 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019, modificado por Decreto de 1 de febrero de 2021, B.O.P. de Almería Núm. 25 de 8 de febrero de 2021), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

**PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación del expediente de contratación para el suministro de piezas y recambios destinados al correcto mantenimiento para la maquinaria destinada al servicio de limpieza y conservación de la playas del t. m. de Roquetas de Mar (P.A.S.S.)

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Hacienda y Contratación de 2 de febrero de 2023:

### “I. ANTECEDENTES

*Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 19 de enero de 2023 y procedente de la Alcaldía-Presidentencia, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación del suministro de piezas y recambios para la maquinaria destinada al servicio de limpieza de las playas del t. m. de Roquetas de Mar, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Se justifica en la misma la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.*

*En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:*

*Se trata de un contrato administrativo de suministro en virtud de lo establecido en los art. 16 y 25 de la LCSP, de carácter ordinario y cuya tramitación se propone mediante procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y el criterio de adjudicación establecido.*

*La duración del contrato se extenderá desde la formalización de la adjudicación, que podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de*



*adjudicación y hasta que se firme el acta de entrega y recepción del suministro, momento en el que empezará a contar el plazo de garantía.*

*El plazo de ejecución, desde la formalización del pedido, será de quince (15) días naturales.*

*El Presupuesto Bases de Licitación se fija en la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (25.797,62.-€) IVA incluido, cuya financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria 050.03.430.213.00 REPARACIÓN/MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.*

*El Valor estimado del contrato se establece en la cuantía de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (21.320,35.-€), formado por el presupuesto bases de licitación IVA excluido.*

*El precio máximo total establecido para el presente contrato de suministro será de veintiún mil trescientos veinte euros con treinta y cinco céntimos de euro (21.320,35.-€), más la cantidad de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete euros con veintisiete céntimos de euro (4.477,27.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veinticinco mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y dos céntimos de euro (25.797,62.-€), IVA incluido.*

*No se establecen LOTES según se justifica en el apartado 7 de la Memoria Justificativa adjunta, al considerarse el suministro un conjunto unificado de piezas.*

*Se propone como responsable del contrato al gestor de proyectos Luis Jesús Ojeda Rubio redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT, como Ingeniero Técnico Industrial adscrito a la Alcaldía-Presidencia, que será a su vez la unidad encargada de supervisar la ejecución y seguimiento del mismo.*

*Se hace constar que el referido contrato se encuentra contemplado en el Plan de Contratación 2023 aprobado el pasado 27 de diciembre de 2022 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Obra en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2023 ordenando la incoación del expediente, asumiendo en ese acto el informe de necesidad que se recoge en la Memoria Justificativa.*

*Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y el criterio de adjudicación propuesto.*

*En el expediente consta el preceptivo informe jurídico de fecha 30 de enero de 2023 con nota de conformidad de la Vicesecretaria General de fecha 1 de febrero de 2022*

*en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

*Se incorporará el preceptivo informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal antes de la aprobación del referido expediente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO para la ADQUISICIÓN*

*DE PIEZAS Y RECAMBIOS DESTINADOS AL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA DESTINADA AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS PLAYAS DEL T. M. DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, en virtud de lo establecido en el art. 159.6 del citado precepto legal, según lo cual todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta el criterio de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Se hace constar que el referido contrato se encuentra contemplado en el Plan de Contratación 2023 aprobado el pasado 27 de diciembre de 2022 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Segundo.- Proponer como responsable del contrato al técnico de la Delegación de Alcaldía-Presidencia, Luis Jesús Ojeda Rubio.*

*Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez días (10) hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación.*

*Cuarto.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 050.03.430.213.00, cuyo presupuesto base de licitación es de 25.797,62.-€ IVA incluido, previa fiscalización por el Interventor Municipal, quien emitirá informe en el sentido que proceda.*

*Se hace constar que se ha practicado retención de crédito para atender el citado gasto con cargo a la referida aplicación presupuestaria en fecha 30 de enero de 2023, por el importe reseñado anteriormente, con número de operación 220230000325.*

*Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Alcaldía-Presidencia, al Responsable del Contrato y a la Sección de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e*

*integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha firma: 13/02/2023 11:56:04  
HASH: 68D464A6868EE7601032B347A908E0160CE75FEE

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha firma: 13/02/2023 12:29:45  
HASH: 68D464A6868EE7601032B347A908E0160CE75FEE

